



## Asamblea

Distr. general  
21 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

Kingston, 1 a 26 de julio de 2019

Tema 6 del programa provisional\*

**Examen de las solicitudes de la condición de observador,  
con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento  
de la Asamblea**

### **Solicitud de la condición de observador presentada por Advisory Committee on Protection of the Sea de conformidad con el artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea**

#### **Nota de la secretaría**

1. El 22 de abril de 2019, la Presidenta de la Junta de la organización no gubernamental Advisory Committee on Protection of the Sea presentó una carta al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la que solicitó la condición de observadora en la Asamblea de la Autoridad. El texto de la carta recibida de la solicitante se adjunta como anexo a la presente nota.
2. Según lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea, podrán participar en la Asamblea como observadores las organizaciones no gubernamentales con las que el Secretario General haya concertado arreglos de conformidad con el artículo 169, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras organizaciones no gubernamentales invitadas por la Asamblea que hayan demostrado su interés por las cuestiones sometidas a la consideración de la Asamblea.
3. En los párrafos 5 y 6 del mismo artículo se dispone también que los observadores mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo podrán asistir a las sesiones públicas de la Asamblea y, por invitación del Presidente y con la aprobación de la Asamblea, formular declaraciones orales sobre cuestiones incluidas en el ámbito de sus actividades, y que las declaraciones escritas presentadas por los observadores mencionados en el párrafo 1 e) de ese artículo que estén incluidas en el ámbito de su competencia y que sean pertinentes para la labor de la Asamblea serán distribuidas por la secretaría en las cantidades y los idiomas en que se hayan presentado.

---

\* [ISBA/25/A/L.1/Rev.1.](#)



**Anexo****Carta de fecha 22 de abril de 2019 dirigida al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por la Junta de la organización no gubernamental Advisory Committee on Protection of the Sea**

Con arreglo al artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea, la organización no gubernamental Advisory Committee on Protection of the Sea solicita respetuosamente que se le otorgue la condición de observadora en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y que la presente solicitud sea examinada cuando la Autoridad se reúna en julio de 2019.

Fundada en 1952 por el entonces miembro del Parlamento y posteriormente Primer Ministro James Callaghan, Advisory Committee on Protection of the Sea es una organización no gubernamental dedicada a la protección y la preservación del medio marino mediante la aplicación de los conocimientos científicos sólidos e independientes, el estado de derecho, actividades de asesoramiento y de sensibilización pública, y la facilitación de conversaciones internacionales multidisciplinarias, transectoriales y colaborativas, con miras a propiciar acuerdos prácticos sobre el uso sostenible de los recursos marinos y el espacio oceánico. El sitio web de la organización es [www.acops.org.uk](http://www.acops.org.uk). Su estructura interna está integrada por los miembros del Consejo de Administración, un Presidente del Consejo de Administración, un Presidente honorario, un administrador y una serie de asesores.

La organización tiene condición de observadora en numerosos órganos intergubernamentales encargados de la protección del medio marino, como el Consejo Ártico, la Organización Marítima Internacional, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres) de 1972 y su Protocolo de 1996 y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste. Se trata de una organización benéfica que está inscrita en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (núm. 290776).

La organización se concentraba inicialmente en alentar acuerdos internacionales para prevenir, reducir y controlar la contaminación marina por hidrocarburos, pero pronto incluyó también entre sus actividades otras fuentes efectivas y potenciales que podían degradar el medio marino y costero derivadas de actividades en tierra y a bordo de buques, así como en la elaboración de enfoques sólidos desde el punto de vista ambiental y económico para el desarrollo y el uso de los recursos marinos. La organización trabaja en estrecha colaboración con un pequeño equipo de expertos reconocidos a nivel internacional en los ámbitos en que trabaja.

La organización trabaja también desde hace tiempo en el ámbito de la explotación minera en aguas profundas. Entre sus actividades recientes cabe citar las siguientes: convocó un diálogo sobre el tema en la Cámara de los Lores, prestó asesoría externa al proyecto para la gestión de los efectos de la explotación minera en aguas profundas (proyecto MIDAS) de la Unión Europea, participó como invitada en las consultas de interesados sobre el tema organizadas por el Gobierno de Bélgica, contribuyó a las consultas de interesados de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y la asistió en los debates sobre explotación minera en aguas profundas que se llevaron a cabo bajo los auspicios de las reuniones de los órganos rectores del Convenio de Londres y su Protocolo conexo.

En lo que respecta a los enfoques comerciales de la explotación minera en aguas profundas, la organización considera que podría hacer una mayor contribución a la hora de ayudar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a cumplir su complicado doble mandato —desarrollar los recursos de la Zona y asegurar la

protección eficaz del medio marino— sumándose a las reuniones de la Autoridad a las que las organizaciones no gubernamentales pueden asistir en calidad de observadoras. La acreditación oficial como observadora permitiría a la organización compartir su experiencia, acumulada a lo largo de 67 años de trabajo en los ámbitos de la protección y la preservación del medio marino, celebrando consultas directas y colaborando directamente con la Autoridad, según esta lo considere conveniente.

Si esta solicitud de condición de observadora se recibe favorablemente, la organización designaría a su asesora principal sobre explotación minera en aguas profundas, Philomène Verlaan, que también es miembro del Consejo de Administración, como representante para la reunión de la Autoridad en julio de 2019.

La organización queda a disposición para proporcionar a la Autoridad cualquier otra información adicional que pueda precisar. Agradamos con interés la respuesta de la Autoridad.

*(Firmado)* Youna **Lyons**  
Presidenta del Consejo de Administración

---